



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N°03/2025

TEMA: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 219/2025.

VISTO: El Decreto Provincial N° 47/2025 y La Resolución N° 219/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2025; (Expte. N° 29/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto se Declara la emergencia ígnea en el área Cordillerana de la Provincia del Chubut y la Resolución N° 219/2025 elevada por el D.E.M. Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante Declara el Estado de alerta Ambiental por riesgo de incendios mientras dure la emergencia establecida.

Que, la situación actual de los recientes incendios ocasionados en la Comarca Andina de Chubut y Rio Negro reviste una gravedad significativa causando daños que generan gravísimas consecuencias sociales y económicas.

Que, es deber del Municipio adoptar medidas preventivas y operativas para proteger a toda la comunidad.

Que, por lo expuesto se acuerda ratificar la mencionada Resolución.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 219/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 06 de febrero del corriente año.

ART 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 07 de febrero de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Sr. Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión extraordinaria del 2025, bajo Acta N° 02/2025, registrada como Ordenanza N° 03/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 11 de febrero de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

**RESOLUCIÓN N° 219/2025****VISTO:**

El Decreto Provincial N° 47/2025, mediante el cual se declara hasta el 31 de Mayo de 2025 el estado de emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual reviste una gravedad significativa que afecta a todo el ejido municipal de Esquel.

Que los recientes incendios en la comarca andina de Chubut y Río Negro han generado una profunda preocupación en la sociedad debido a su magnitud y consecuencias.

Que es deber de esta Municipalidad adoptar medidas preventivas y operativas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

Que, asimismo, la falta de mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos y propiedades genera un riesgo adicional de propagación de incendios, por lo que resulta imperativo recordar y reforzar las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 110/16.

Que los incendios, además de causar daños personales, generan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y otras numerosas actividades, como así también la destrucción de áreas naturales, el deterioro de la flora y fauna, la contaminación de lagos, la desertificación y la erosión del suelo, por lo que se impone la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para prevenir dichas consecuencias.

Que la presencia de visitantes y actividades recreativas en áreas naturales de alto valor ambiental como la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta y Alto Río Percy exigen medidas específicas para evitar riesgos de incendios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1°: DECLÁRASE el Estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios mientras dure la emergencia establecida por el Decreto Provincial N° 47/2025.

ART. 2°: PROHIBIR totalmente y hasta nuevo aviso el uso del fuego en el área de la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta y Alto Río Percy, con la única excepción de las instalaciones especialmente dispuestas para cocinar alimentos en los campamentos organizados, que sean administrados por prestadores turísticos habilitados.

ART. 3°: DISPÓNGASE que, por intermedio de la Dirección de Comunicación al Vecino, deberá darse amplia difusión y publicidad a lo dispuesto en este instrumento legal.

María Rocío Ferré
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

ART. 4º: ESTABLÉZCASE que todos los titulares de concesiones en áreas turísticas, complejos de hospedaje, campings, alojamientos de cabañas, clubes deportivos y espacios recreativos en general deberán reforzar las acciones de prevención y control de incendios, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad, monitoreo y vigilancia para evitar la generación de focos ígneos.

ART. 5º: INVITÁSE a los Municipios de las diferentes localidades de la Provincia a sumarse a la presente disposición, adoptando medidas adecuadas de prevención y difusión, así como también brindando la cooperación necesaria para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acto administrativo.

ART. 6º: La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel.

ART. 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 06 de febrero de 2025.

GUSTAVO SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Tacchetti
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante,
Ciudad de Esquel